

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00699

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el embargo y posterior secuestro del garaje 19 del Conjunto Residencial Villa del Norte III, ubicado en la carrera 57 No. 188-85 de esta ciudad, de propiedad de los demandados con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20393216. Para el efecto, por secretaría ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, bajo las formalidades establecidas en el numeral 1° del artículo 593 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c7fe25941eede943d74cd3c57e87c9be73dbe2a60ed390615024812290e9ed
3c**

Documento generado en 29/07/2021 04:59:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**